

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO No. 6 - 2 0 1 3
EJERCICIO FISCAL 2013

Guatemala, 16 MAY 2013

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo preceptuado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos;

CONSIDERANDO:

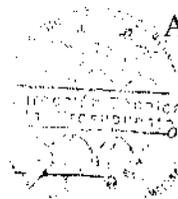
Que la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia, solicita autorización a una transferencia presupuestaria que incrementa su presupuesto de egresos vigente, destinada a ampliar la cobertura de la información que se traslada a la población sobre las acciones que realiza el Gobierno;

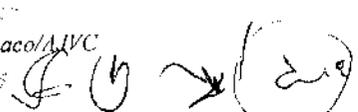
CONSIDERANDO:

Que el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, refrendado por los titulares de las instituciones afectadas, cuando el traslado sea de una institución a otra, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Artículos 13 y 29, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la transferencia presupuestaria propuesta y la utilización correcta del crédito aprobado en este Acuerdo;


oaco/AVC





Hoja No. 2 del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto a favor de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, por la cantidad de Q31,470,678.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen No. **239** de fecha **06 MAYO 2013**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, y la Resolución No. **123** de fecha **07 MAY 2013** emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas;

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala en el Artículo 183, literales e) y q), y lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1;

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto General de Egresos vigente, la transferencia presupuestaria contenida en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			<u>31,470,678</u>	<u>31,470,678</u>
10	Presidencia de la República (Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia)	11		76,513	
25	Ministerio de Relaciones Exteriores	11		2,765,797	
36	Ministerio de Gobernación	11		508,000	
53	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	11		337,763	
33	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	11		933,018	
10	Ministerio de Energía y Minas	11		15,500	
18	Ministerio de Cultura y Deportes	11		445,643	
24	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	11		26,388,444	

Dirección Técnica del Presupuesto/AJYC

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
259	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia)		11		31,470,678

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	<u>31,470,678</u>	<u>31,470,678</u>
Presidencia de la República	<u>76,513</u>	
Funcionamiento	76,513	
Ministerio de Relaciones Exteriores	<u>2,765,797</u>	
Funcionamiento	2,765,797	
Ministerio de Gobernación	<u>508,000</u>	
Funcionamiento	508,000	
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	<u>337,763</u>	
Funcionamiento	337,763	
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	<u>933,018</u>	
Funcionamiento	933,018	
Ministerio de Energía y Minas	<u>15,500</u>	
Funcionamiento	15,500	
Ministerio de Cultura y Deportes	<u>445,643</u>	
Funcionamiento	445,643	
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	<u>26,388,444</u>	
Funcionamiento	26,388,444	
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo		<u>31,470,678</u>
Funcionamiento		31,470,678



Handwritten signatures and stamps at the bottom left of the page, including a circular stamp with the text 'C. A. / JVG' and other illegible markings.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente transferencia presupuestaria por la cantidad de **TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q31,470,678)** contenida en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.



COMUNÍQUESE,

OTTO FERNANDO PÉREZ MOLINA

Pavel Vinicio Centeno López
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Héctor Mauricio López Bonilla
Ministro de Gobernación



RITA CLAVERIE DE SCIOLI
Vicominiestra de Relaciones Exteriores
Encargada del Despacho



Lic. Carlos Francisco Contreras Solórzano
Ministro de Trabajo
Ministerio de Trabajo y Previsión Social



Ing. Agr. Elmer Alberto López Rodríguez
Ministro de Agricultura,
Ganadería y Alimentación



Erick Estuardo Archila Dehesa
Ministro de Energía y Minas



Carlos Enrique Batzín Chojaf
Ministro de Cultura y Deportes



Lic. Gustavo Adolfo Martínez Lana
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA